

Objeto

Petición de anulación de la decisión implícita de la Comisión de negarse a adoptar una decisión relativa al origen profesional de la enfermedad del demandante.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso por ser en parte manifiestamente inadmisibile y en parte manifiestamente infundado.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 25, de 28.1.2012, p. 70.

Auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 25 de febrero de 2014 — García Domínguez/Comisión

(Asunto F-155/12) ⁽¹⁾

(Función pública — Oposición — Convocatoria de oposición EPSO/AD/215/11 — No inclusión en la lista de reserva — Motivación de una decisión de desestimación de candidatura — Principio de igualdad de trato — Conflicto de intereses)

(2014/C 102/66)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Luis García Domínguez (Bruselas, Bélgica) (representantes: S. Rodrigues y A. Tymen, abogados)

Demandada: Comisión (representantes: B. Eggers y G. Gattinara)

Objeto

Recurso de anulación de la decisión de no incluir al demandante en la lista de reserva de la oposición EPSO/AD/215/11.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso por carecer manifiestamente de todo fundamento jurídico.*
- 2) *El Sr. García Domínguez cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 63, de 2.3.2013, p. 26.

Recurso interpuesto el 7 de febrero de 2014 — ZZ/SEAE

(Asunto F-11/14)

(2014/C 102/67)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representantes: S. Rodrigues y A. Tymen, abogados)

Demandada: Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

Objeto y descripción del litigio

Anulación del contrato del demandante en cuanto le clasifica en el grado AD5 y reparación del supuesto perjuicio sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Anular la decisión de 1 de abril de 2013 en cuanto prevé la clasificación del demandante en el grado AD5.
- De ser necesario, anular la decisión de 28 de octubre de 2013 denegatoria de la reclamación del demandante.
- Ordenar la nueva clasificación del demandante en un grado correspondiente al nivel de sus responsabilidades.
- Ordenar a la demandada que deduzca todas las consecuencias, es especial pecuniarias, de esa nueva clasificación, retroactivas desde el inicio de sus funciones.
- Reparar el perjuicio moral sufrido por el demandante, evaluado *ex aequo et bono* en 5 000 euros.
- Condenar en costas al SEAE.

Recurso interpuesto el 17 de febrero de 2014 — ZZ/Comisión**(Asunto F-13/14)**

(2014/C 102/68)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: S. Orlandi, abogado)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión por la que se desestima la solicitud de prórroga de la autorización previa concedida para el reembolso de gastos de logopedia del hijo del demandante en el marco del tratamiento de su enfermedad grave, para el año 2012/2013.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de 26 de abril de 2013 por la que se desestima la solicitud de prórroga de reembolso de gastos de logopedia del hijo del demandante en el marco del tratamiento de su enfermedad grave, para el año 2012/2013.
 - Que se condene en costas a la Comisión.
-